
Una lesbiana logra un régimen de visitas al hijo de su ex pareja

(EL PAIS/REYES RINCÓN - Sevilla - 27/07/07)

Un Juzgado de Sevilla ha concedido a una mujer un régimen de visitas para que pueda ver al hijo biológico de su ex compañera. La juez María Núñez, titular del Juzgado de Familia 17 de Sevilla, considera que el menor, que hoy tiene cinco años, es "fruto" de la relación de 11 años que mantuvieron ambas mujeres, por lo que entiende que la demandante, María Dolores C. G., es "progenitora" del niño y tiene derecho a un régimen de visitas compartido.

La sentencia va más allá de la solicitud de María Dolores, que pedía que le consideraran "allegada" al menor. "En nuestro alegato al final del juicio le dije a la juez que, a la vista de las pruebas, nos habíamos quedado cortos", reconocía ayer el abogado de la demandante, Manuel Parrilla. La magistrada le da la razón: "En la demanda se solicita un régimen de visitas considerando a María Dolores allegada, pero es más que eso, es progenitora", recoge la sentencia.

La juez da por probado que María Dolores y Mercedes convivieron durante años, se compraron un piso juntas y decidieron que una de ellas se sometiera a una inseminación artificial. Acordaron que fuera Mercedes porque tenía mejor salud. Durante la vista, que se celebró el cuatro de julio, María Dolores y su letrado mostraron decenas de fotografías y vídeos caseros de la vida en común antes y después de que naciera el menor, la escritura de la casa y una carta de despedida que Mercedes escribió a María Dolores en la que hablaba del hijo como "lo más importante" que le había dado en los 11 años de relación.

Antes de la ley

La ley que equipara el matrimonio homosexual al heterosexual, incluido el derecho a adoptar, entró en vigor en junio de 2005, pero para entonces, María Dolores y Mercedes ya no eran pareja. Sin embargo, la juez considera que la decisión de tener un hijo fue tan consensuada, que, si la ley hubiera estado vigente cuando nació el niño, ambas mujeres habrían decidido que María Dolores lo adoptara.

El menor, según la sentencia, "es hijo de esta pareja, una pareja que buscó el embarazo de la única manera que podía hacerlo, mediante inseminación artificial de una de las progenitoras, que criaron al niño como hijo y que han respetado esta relación hasta que, como siempre ocurre, litigios sobre otras cuestiones vienen a mezclarse y a enturbiar las relaciones afectivas personales".

María Dolores conoció la resolución judicial a mediodía de ayer y no se la creía. "Me he ido del trabajo corriendo, estoy contentísima", aseguró por teléfono. Las últimas veces que ha visto al crío ha sido desde las gradas de las clases de natación. Ahora lo tendrá con ella un fin de semana de cada dos y la mitad de las vacaciones escolares. La juez ha ordenado que el régimen de visitas entre ya en vigor en agosto y María Dolores planea llevarse al niño a la playa. Pero antes, su abogado solicitará que su cliente pague una pensión alimenticia. "Hay que ser coherentes y si le consideran progenitora tiene que ser con todas las consecuencias".